



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del profesor FERRERO, Mariano desde el 01/03 al 30/04 EX-2020-00157551-
-UNC-ME#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por el Profesor FERRERO, MARIANO GUILLERMO (Legajo N° 37.170), y tramitada en EX-2021-00084612- -UNC-ME#CNM con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. b) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones a diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/03/2021 hasta el 30/04/2021:

- BAROFFIO, NOELIA LOURDES (Legajo N° 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- FLORES, ESTEBAN RAFAEL (Legajo N° 49.559), en tres (3) horas cátedra de Geografía III, y dos (2) horas cátedra de Geografía VI.
- PERALTA, GASTÓN EDUARDO (Legajo N° 51.496), en dos (2) horas cátedra de Geografía VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez(10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.